



San Martín



Corresponde expediente N° 2282-S-2024.-

Gral. San Martín, 24 FEB 2025

VISTO

Que por las presentes actuaciones se ha procedido al llamado de **Licitación Privada N° 150/24**, con fecha de apertura el día 31 de Enero de 2025, para la contratación de “**SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA**”, originado por Jefatura de Gabinete, según expte. 2282-S-2024.-

CONSIDERANDO

Que la Comisión Permanente de Preadjudicaciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones y la Dirección General de Contaduría han tomado intervención aconsejando la aprobación del Acto Licitatorio y en consecuencia la adjudicación de los rubros licitados y;

Que en art. 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires menciona, como parte integrante del expediente del llamado a licitación, el decreto de adjudicación.-

Que el art. 176 de la normativa mencionada precedentemente prevé la devolución de garantías propuestas no aceptadas.-

Por ello el Señor INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GRAL SAN MARTIN en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la presente **LICITACION PRIVADA N° 150/24** con apertura el día 31 de Enero de 2025, efectuado para la contratación de “**SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA**”, originado por Jefatura de Gabinete, según expte. 2282-S-2024.-

000093 2025

San Martín



ARTÍCULO 2°: ADJUDICASE el servicio licitado a **CEBRA 3 S.R.L.** R: 01 por mejor precio por la suma total de pesos cincuenta y dos millones setecientos noventa y un mil ochocientos dieciséis (\$52.791.816).-

ARTICULO 3°: Los fondos para dar cumplimiento al artículo anterior serán tomados de la cuenta Jurisdicción 1.1.1.01.00.000-Categoría Programática 26-Fuente de Financiamiento 1.3.1-Imputación Presupuestaria 3.9.3.01 Seguridad en instalaciones municipales.-

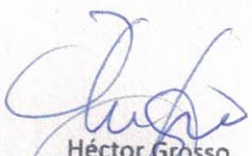
ARTICULO 4°: Procédase a la devolución de las garantías de ofertas no aceptadas a los oferentes de la presente, dejándose expresa constancia de su retiro en el expediente de referencia.

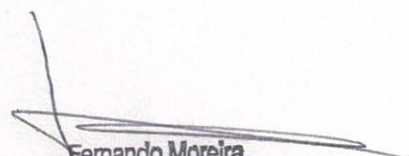
ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Coordinación de Gestión.

ARTICULO 6°: Pase a Jefatura de Gabinete para dar número de registro al presente y publíquese en el Boletín Municipal.

ARTICULO 7°: Cúmplase y a sus efectos pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para hacer la Orden de Compra correspondiente. Tome conocimiento la Dirección General de Contaduría y cumplido resérvese en la misma.

23824
M.P


Héctor Grosso
Subsecretario de Hacienda y
Modernización de la Gestión


Fernando Moreira
Intendente Municipal

Atc Dto 81/25

DECRETO N° 000093 2025